

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO**  
**BENEDICTO XVI**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO**



EL ACUERDO PLENARIO 01-2016/CJ-116 Y LA VULNERACIÓN DEL  
PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY, EN EL FEMINICIDIO,  
SULLANA, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Br. Alexander Murguia Rosales

ASESOR

Dr. Víctor Enrique Sánchez Albarrán

<https://orcid.org/0000-0001-8834-2408>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las instituciones del derecho público y privado

TRUJILLO-PERÚ

2024

## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana del Programa profesional de Derecho y ciencias políticas:

Yo, VÍCTOR ENRIQUE SÁNCHEZ ALBARRÁN, identificado con DNI 19322467, en calidad de asesor de la tesis: “EL ACUERDO PLENARIO 01-2016/CJ-116 Y LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY, EN EL FEMINICIDIO, SULLANA, 2023”.

Considero que dicha tesis reúne las condiciones tanto técnicas como científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de tesis del Programa profesional de Derecho y ciencias políticas. Por tanto, autorizo la presentación de este, ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



.....  
Dr. VÍCTOR ENRIQUE SÁNCHEZ ALBARRÁN

DNI 19322467

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**EXCMO.MONS. HECTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE, OFM**

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Fundador y Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

**DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO**

Rectora de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

**DRA. ROMY DÍAZ FERNÁNDEZ**

Vicerrectora académica

**DRA. ENA CECILIA OBANDO PERALTA**

Vicerrectora de Investigación

**Mg. BESTSY SUCETY CARDENAS GARCIA**

Decano(a) de la Facultad de

**DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARIN**

Secretaria General

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a mi Señor Jesús, por derramar sus múltiples bendiciones.

A mis padres Simon Murguía Ponce y Esmerita Rosales Miranda, por su apoyo incondicional. Por ser ejemplo de lucha y perseverancia alentándome así alcanzar mis sueños.

A mis dos hermanos, los cuales amo con todas mis fuerzas, por estar en cada momento de mi vida, a todas aquellas personas que siguen confiando en mí y a quienes ya están descansando en el regazo del creador, pero siempre los llevaré en mi corazón porque fueron pieza fundamental en mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Doy gracias a Dios por iluminarme en cada paso que doy y permitirme obtener un logro más en mi vida.

A la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI” por brindarme las facilidades para la aplicación de mi investigación.

A mi asesor Dr. Víctor Enrique Sánchez Albarrán por compartir sus conocimientos científicos, por su orientación en la elaboración y contribución de la investigación, ya que a través de su profesionalismo y criterio académico ayudó a fortalecer mis conocimientos.

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Alexander Murguia Rosales con DNI 71479549, egresado del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, doy fe que he seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: “El acuerdo plenario 01-2016/cj-116 y la vulneración del principio de igualdad ante la ley, en el feminicidio, Sullana, 2023”, el cual consta de un total de 63 páginas, en las que se incluye 03 tablas y 03 figuras, más un total de 19 páginas en anexos.

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido de dicho documento, corresponde a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de mi entera responsabilidad.

El autor



.....

Alexander Murguia Rosales

DNI 71479549

## ÍNDICE

<b>DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD</b> .....	ii
<b>AUTORIDADES UNIVERSITARIAS</b> .....	iii
<b>DEDICATORIA</b> .....	iv
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	v
<b>DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD</b> .....	vi
<b>ÍNDICE</b> .....	vii
<b>RESUMEN</b> .....	ix
<b>ABSTRACT</b> .....	x
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>II. METODOLOGÍA</b> .....	21
<b>2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación</b> .....	21
<b>2.2. Participantes de la investigación.</b> .....	21
<b>2.3. Escenario de estudio.</b> .....	22
<b>2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos.</b> .....	22
<b>2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información.</b> .....	22
<b>2.6. Aspectos éticos en investigación.</b> .....	23
<b>III. RESULTADOS</b> .....	24
<b>IV. DISCUSIÓN</b> .....	37
<b>V. CONCLUSIONES.</b> .....	41
<b>VI. RECOMENDACIONES.</b> .....	42
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	43
<b>ANEXOS</b> .....	46
<b>Anexo 1: Instrumentos de recolección de datos</b> .....	46
<b>Anexo 2: Consentimiento informado</b> .....	48
<b>Anexo 3: Asentimiento informado.</b> .....	53
<b>Anexo 4: Matriz de categorías y subcategorías.</b> .....	54
<b>Anexo 5: Validación del instrumento.</b> .....	55
<b>Anexo 6: Carta de presentación.</b> .....	58
<b>Anexo 7: Reporte de Turnitin.</b> .....	63

## ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1. Respuestas al primer objetivo específico.....	24
Tabla 2. Respuestas al segundo objetivo .....	27
Tabla 3. Respuestas al tercer objetivo .....	29
Tabla 4. Matriz de categorías y subcategorías.....	51
Figura 1. Respuesta de los entrevistados de acuerdo a la primera tabla.....	32
Figura 2. Respuesta de los entrevistados de acuerdo a la segunda tabla .....	34
Figura 3. Triangulación de información de entrevistas.....	36



## RESUMEN

La presente investigación titulada: el acuerdo plenario 01-2016/cj-116 y la vulneración del principio de igualdad ante la ley, en el feminicidio, Sullana, 2023, ha tenido como objetivo general determinar la vulneración del principio de igualdad ante la ley en el Acuerdo Plenario 01-2016/cj-116 dentro del delito de feminicidio, Sullana, 2023.

Se trata de una investigación básica de alcance descriptivo y enfoque cualitativo. La misma que tuvo como escenario de estudio la provincia de Sullana, eligiéndose un total de 05 participantes profesionales del Derecho, para la aplicación de la técnica de la entrevista, asimismo se realizó la recopilación de información, mientras que como instrumentos se hizo uso de una guía de entrevista.

En ese sentido se llegó a las siguientes conclusiones: 1) el delito de feminicidio de acuerdo a su tipificación, no actúa como agente lesivo ya que, se protege la vida humana de la mujer en base a los tratados internacionales 2) cuando se interpreta el delito de feminicidio si existen causas de vulneración del principio de igualdad ante la ley ya que realizan distinciones en base al género, sobreprotegiendo a la mujer y habiendo una desigualdad al momento de tratar este delito 3) los fundamentos utilizados por los jueces supremos carecen de fundamentos jurídicos ya que solo se basan por cuestiones de género.

**Palabras clave:** Acuerdo plenario, delito de feminicidio, principio de igualdad ante la ley.

## **ABSTRACT**

The present investigation entitled: The plenary agreement 01-2016/cj-116 and the violation of the principle of equality before the law, in femicide, Sullana, 2023, has had the general objective of determining the violation of the principle of equality before the law in Plenary Agreement 01-2016/cj-116 within the crime of femicide, Sullana, 2023.

This is a basic research with a descriptive scope and qualitative approach. The same one that had the province of Sullana as the study setting, choosing a total of 05 legal professional participants, for the application of the interview technique, also the collection of information was carried out, while as instruments a interview guide.

In this sense, the following conclusions were reached: 1) the crime of femicide according to its classification, does not act as a harmful agent since the human life of women is protected based on international treaties 2) when the crime of femicide if there are causes of violation of the principle of equality before the law since they make distinctions based on gender, overprotecting women and there being inequality when treating this crime 3) the foundations used by the supreme judges lack foundations legal since they are only based on gender issues.

**Keywords: Plenary agreement, crime of femicide, principle of equality before the law.**

## Anexo 7: Reporte de Turnitin

### EL ACUERDO PLENARIO 01-2016/CJ-116 Y SU VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LAEY, EN EL FEMINICIDIO, SULLANA 2023

#### ORIGINALITY REPORT

<b>15%</b>	<b>14%</b>	<b>3%</b>	<b>7%</b>
SIMILARITY INDEX	INTERNET SOURCES	PUBLICATIONS	STUDENT PAPERS

#### PRIMARY SOURCES

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Catolica de Trujillo</b> Student Paper	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.uct.edu.pe</b> Internet Source	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Internet Source	<b>3%</b>
<b>4</b>	<b>lpderecho.pe</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.ucsp.edu.pe</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>hdl.handle.net</b> Internet Source	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.unap.edu.pe</b> Internet Source	<b>1%</b>

Exclude quotes

On

Exclude matches

< 1%